

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 298 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009) los suscritos, Julián Cadavid Velásquez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del termino legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 298, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 10 del Acuerdo CNO N° 378 (Reglamento Interno) del 13 de diciembre de 2006 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente Acuerdo:

"Acuerdo No. 461

Octubre 26 de 2009

Por el cual se aprueba un cambio en la Capacidad Efectiva Neta de la unidad dos de Termoguajira y se aprueban los cambios de rampas correspondientes a dicha capacidad

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la Reunión No 298 de octubre 26 de 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que el SIN se encuentra ante la presencia del fenómeno de El Niño que ha afectado los caudales de la mayoría de los ríos.
2. Que en esta situación, la información y los análisis que el operador del sistema XM ha presentado al Consejo Nacional de Operación, ha mostrado la necesidad de tener la mayor generación térmica posible con el fin de reducir los desembalsamientos o aumentar los embalsamientos que se puedan hacer en estos meses.
3. Que GECELCA S.A. E.S.P. mediante comunicación con número de radicado 04853-09 del 20 de octubre de 2009 dirigida a la Compañía de Expertos en

Consejo Nacional de Operación CNO

Mercados XM S.A. E.S.P., solicitó la modificación del parámetro de capacidad efectiva neta y las rampas y configuraciones de las rampas de la unidad 2 de Termoguajira .

4. Que XM mediante comunicación con número de radicado 010332-1 del 23 de octubre de 2009 dio concepto favorable a la solicitud de GECELCA sobre el cambio de la capacidad efectiva neta de la unidad 2 de Termoguajira de 125 MW a 139 MW operando con carbón y de 127 MW a 139 MW operando con gas natural y a la modificación de las rampas de arranque y parada de la unidad mencionada.

5. Que teniendo en cuenta la situación hidrológica actual y la necesidad del máximo de generación térmica de acuerdo a las señales del planeamiento operativo, el Comité de Operación en su reunión N°191 del jueves 22 de octubre, recomendó mediante concepto CO-120, adoptar por parte del Consejo un mecanismo extraordinario y excepcional para que mediante Acuerdo avalado en un CNO no presencial se apruebe el ingreso del aumento de capacidad efectiva neta y la modificación de los valores de las rampas de arranque y parada de la Unidad 2 de Termoguajira

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de modificación de la capacidad efectiva neta de la unidad 2 de Termoguajira de 125 MW a 139 MW operando con carbón y de 127 MW a 139 MW operando con gas natural

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de modificación de los nuevos valores numéricos de las rampas de arranque y parada de la unidad 2 de Termo guajira como resultado del cambio de la capacidad efectiva neta, tal como se presenta en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicado en el despacho del 31 de octubre que se programa el 30 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO TÉCNICO

JULIAN CADAVID VELASQUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE "

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de Acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Consejo Nacional de Operación CNO

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	Octubre 26 de 2009	Positivo
CODENSA	Octubre 26 de 2009	Positivo
EPM	Octubre 26 de 2009	Positivo
CHIVOR	Octubre 26 2009	Positivo
EPSA	Octubre 27 de 2009	Positivo
ISAGEN	Octubre 27 de 2009	Positivo
TERMOEMCALI	Octubre 27 de 2009	Positivo
ELECTROHUILA	-----	-----
GECELCA	Octubre 27 de 2009	Positivo
PROELECTRICA	Octubre 26 de 2009	Positivo
URRA	Octubre 26 de 2009	Positivo

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de diez de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo N° 461 antes transcrito.

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

El Presidente,

JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE